

**INFORME DE
SEGUIMIENTO
FINAL**

**Monitoreo Periódico de Recursos
Humanos - Compensaciones**

CCP 3/2019

<p>Palabras Clave</p>	<p>Personal - Compensaciones - Desarraigo - Haberes - Paralelos 42 y 26 – Residencia – Traslado - Pasajes.</p>
-----------------------	--

Índice del
Informe

Temática	Pág. N.º
Síntesis Ejecutiva	3
Informe Analítico	4
Destinatarios	4
Objeto	4
Tipo de auditoría	4
Gestión responsable	4
Reserva documental	4
Marco de referencia	5
Alcance	6
Aclaraciones previas	7
Análisis del Sistema de Control Interno	7
Detalle de Observaciones, Causas, Efectos y Recomendaciones	9
1. Pasajes para el personal que presta servicios al norte del paralelo 26 y al sur del paralelo 42	9
2. Documentación del Control Interno	10
3. Compensación por Residencia	11
4. Compensación por Desarraigo e Indemnización por Traslado	12
Consideraciones adicionales	13
Anexos	
A. Unidad auditable y Normativa aplicable	14
B. Datos Referenciales	16
C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia	18

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
APS	MGS	JDC	GVG	DM	MFR	-	GNC

FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

Se trata de una auditoría programada, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos, respecto del pago de Compensaciones a los agentes del Organismo (Zona Desfavorable, Residencia, Indemnización por traslado, Desarraigo, Pasajes para el personal que presta servicios al norte del paralelo 26 y al sur del paralelo 42).

IMPACTO EN EL ORGANISMO

La presente actividad de auditoría coadyuva a administrar con eficiencia los recursos, evitando el pago de conceptos improcedentes.

EFFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL

En base a la evaluación efectuada sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, se concluye que el mismo es:

- ⇒ Deficiente/Inexistente
- ⇒ **Regular**
- ⇒ Más que Regular
- ⇒ Bueno
- ⇒ Óptimo

ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA

Como resultado de las tareas realizadas a instancias del Informe de Auditoría Interna, se observó la inexistencia de un procedimiento formalizado de gestión y control para el otorgamiento de pasajes a los agentes y su grupo familiar, relacionado con el beneficio reconocido en los Convenios DGI y DGA, al personal que presta servicios al norte del paralelo 26 y al sur del 42.

Respecto a los controles establecidos en el Manual de Procedimientos, aplicables por el Departamento Administración de Personal, sobre el proceso de liquidación de las compensaciones por Desarraigo, Residencia e Indemnización por Traslado, se constató que no se documentan en la totalidad de los casos.

Asimismo, se visualizaron inconsistencias en las liquidaciones de la compensación por Desarraigo y de la Indemnización por Traslado, incumpliendo algunos de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

En tal sentido, se recomendó:

- Evaluar la posibilidad de que las áreas responsables coordinen pautas para la gestión de pasajes al personal que presta servicios al norte del paralelo 26 y al sur del 42, y su registración, formalizando dicho proceso.
- Documentar todos los controles que realizan las áreas dependientes del Departamento Administración de Personal.
- Automatizar el cálculo y liquidación en el SARHA de la compensación por Residencia, considerando las fechas de nacimiento y de baja del grupo familiar de los agentes, registradas en el mencionado sistema.
- Evaluar la posibilidad de modificación, dictado de aclaraciones y/o reglamentaciones respecto de la Compensación por Desarraigo en los casos que el agente trasladado retorne a su lugar de origen (Razones Funcionales, Finalización de Funciones y/o Reubicaciones del personal), a fin de establecer la finalización del cobro del concepto en cuestión.

Durante las tareas de seguimiento se constataron los ajustes por las liquidaciones en exceso de la compensación por Residencia (\$58.997,50) y por la compensación por desarraigo e indemnización por traslado (\$23.594,60), de acuerdo a lo observado por esta instancia.

Por último, queda bajo la responsabilidad del área con competencia en la materia el seguimiento de los casos pendientes de regularización según se detalla en los Anexos embebidos al presente informe. No obstante ello, en futuras auditorías se verificará la implementación de medidas adoptadas por el área a fin de evitar la reiteración de situaciones similares.

ÁREAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

- ⇒ Subdirección General de Recursos Humanos.
- ⇒ Subdirección General de Administración Financiera.
- ⇒ Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior.
- ⇒ Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
APS	MGS	JDC	GVG	DM	MFR	-	GNC

**INFORME
ANALÍTICO**

Destinatarios

- Sindicatura General de la Nación.
- Subdirección General de Recursos Humanos.
- Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior.
- Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.
- Subdirección General de Administración Financiera.

Objeto

- Analizar el estado de situación de la totalidad de las observaciones y recomendaciones presentadas en el Informe de Auditoría Interna cuyo objeto fue verificar el cumplimiento y correspondencia del pago de las siguientes compensaciones: Zona Desfavorable, Residencia, Indemnización por traslado, Desarraigo, Pasajes para el personal que presta servicios al norte del paralelo 26 y al sur del paralelo 42.

**Tipo de
auditoría**

- Planificada, de cumplimiento, de Administración de Recursos.

**Gestión
Responsable**

Los funcionarios públicos tienen la obligación legal y ética de rendir cuentas informando sobre cómo utilizan, o han utilizado, los recursos que les fueron entregados para el beneficio de la sociedad y el logro de los objetivos de la organización. Para garantizar el cumplimiento del concepto de rendición de cuentas se debe evaluar:

- si los recursos se emplearon con eficacia, eficiencia y economía;
- si se cumplieron con las disposiciones legales aplicables, implantando sistemas adecuados para promover y lograr su cumplimiento; y
- si se establecieron y mantuvieron controles efectivos para garantizar la consecución de las metas y objetivos correspondientes, promoviendo la eficiencia de sus operaciones y la salvaguarda de los recursos contra irregularidades, fraudes y errores, emitiendo información operativa y financiera útil, oportuna y confiable.

**Reserva
documental**

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1.º; 7.º inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.º27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
APS	MGS	JDC	GVG	DM	MFR	-	GNC

AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y demás dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.º27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8.º de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N.º11683) y de estadística (art. 10 Ley N.º17622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.º25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

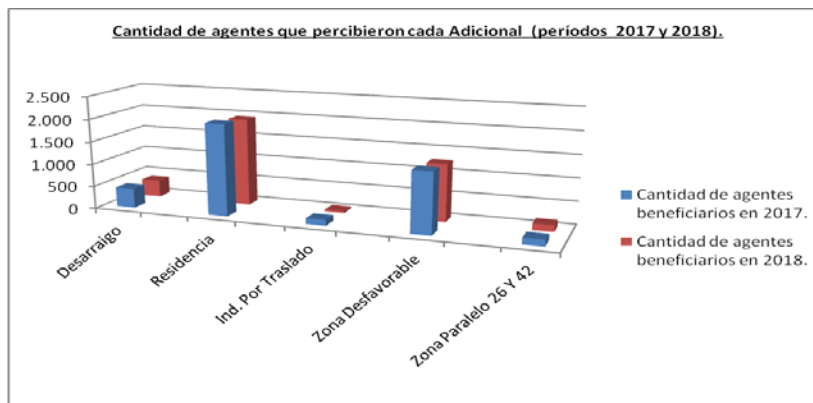
AVISO LEGAL: El contenido de este documento es exclusivo para los destinatarios, y puede contener información amparada por los institutos de "Secreto Fiscal" (Ley N.º11.683, artículo 101; Disposición AFIP N.º98/2009 e Instrucción General AFIP N.º08/2006, y sus modif.), "Estadística" (Ley N.º17.622, artículo 10) y "Protección de Datos Personales" (Ley N.º25.326, artículo 10).

En consecuencia, para su remisión a terceros deberá contar ineludiblemente con la conformidad expresa del remitente; en el caso de instancias internas del Organismo, la misma será exteriorizada de acuerdo lo establecido por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, y para las externas a la AFIP, conforme las previsiones contenidas al efecto por las normas referidas en el párrafo anterior.

Finalmente, para los supuestos en que su divulgación sea requerida con fundamento en la competencia específica de la instancia solicitante, debidamente acreditada, se evaluará la solicitud en función de lo expresado anteriormente, resolviéndose lo que corresponda en cada caso, con el objeto de satisfacer -en la medida de lo posible- la misma.

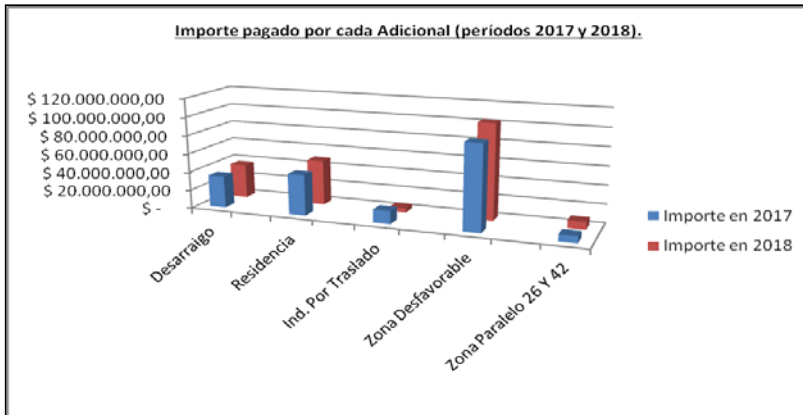
Marco de referencia

Cantidad de agentes que percibieron cada Adicional (periodos 2017 y 2018).



Concepto	Cantidad de Agentes	
	2017	2018
Desarraigo	431	376
Residencia	2.020	1.936
Ind. Por Traslado	123	42
Zona Desfavorable	1.338	1.258
Zona Paralelo 26 Y 42	145	145

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
APS	MGS	JDC	GVG	DM	MFR	-	GNC



Concepto	Importe (\$)	
	2017	2018
Desarraigo	\$ 34.393.508,84	\$ 36.976.673,54
Residencia	\$ 43.857.263,48	\$ 49.018.369,14
Ind. Por Traslado	\$ 13.844.227,42	\$ 4.404.890,50
Zona Desfavorable	\$ 91.485.678,95	\$ 102.853.001,85
Zona Paralelo 26 Y 42	\$ 7.192.459,32	\$ 8.492.454,22

Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.º152/2002) en el marco de la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de la normativa aplicable y las actividades y procedimientos de control relativos a la gestión del pago de las siguientes compensaciones y/o adicionales: Zona Desfavorable, Residencia, Indemnización por traslado, Desarraigo, Pasajes para el personal que presta servicios al norte del paralelo 26 y al sur del paralelo 42, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018 (*Unidad auditable y Normativa aplicable en el Anexo A*).

Las tareas de seguimiento se llevaron a cabo entre el 24 de abril de 2019 y el 11 de marzo de 2020 (*mayor detalle en el Anexo B*).

Se solicitó la opinión de las áreas auditadas y/o con injerencia en el tema aquí tratado (*mayor detalle en el Anexo C*).

Cabe destacar, que en la presente auditoría se efectuó el seguimiento de los casos que quedaron pendientes de resolución en dos observaciones del cargo CCP 15/2017- "Compensación por Desarraigo". Al respecto, no se realizará el seguimiento de los casos pendientes de solución a la fecha, quedando bajo la estricta responsabilidad del área con competencia en la materia la resolución de los casos pendientes.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 11 de marzo de 2020 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizar el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

Por consiguiente, si bien el trabajo realizado incluyó un análisis de pistas electrónicas –ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc.- no podemos asegurar que no existan otras observaciones y/o análisis adicionales a los mencionados en el presente que hubieran podido ser identificados si se hubiera cubierto otro alcance, aplicado otra metodología o tenido acceso a otra

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
APS	MGS	JDC	GVG	DM	MFR	-	GNC

información y/o documentación provista por los responsables de brindar las respuestas a los requerimientos de este Servicio Auditor.

En ese entendimiento, todo nuestro trabajo se basó en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

La evaluación de la efectividad del control de aquellos riesgos que se han pretendido mitigar ayuda a disuadir la concreción de fraude. Sin perjuicio que en el desempeño de la labor de auditoría puedan realizarse pruebas adicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, así como procedera informar -según los lineamientos del Código de Ética- en caso de observarse una irregularidad. Es responsabilidad de la Dirección de Integridad Institucional la prevención e investigación de aquellas conductas de los agentes que resultaren contrarias a los deberes y pautas de comportamiento ético. En consecuencia, deberá disponer y/o proponer los cursos de acción aplicables ante la detección de situaciones anómalas, como resultado de las tareas propias de su competencia (Disposición AFIP N.º200-E/2017).

Se deja constancia que el presente constituye una opinión técnica de auditoría, y no un dictamen técnico operativo y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de los responsables de decisión y/o gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstos analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos. Dichos cursos de acción podrán ser adoptados tomando en cuenta los sugeridos por el Servicio de Auditoría Interna u otro superior en materia de fortalecimiento del control. Caso contrario, se entenderá que el área se encuentra dispuesta a asumir la materialización del riesgo expuesto, así como sus consecuencias asociadas.

**Aclaraciones
previas**

El Informe de Auditoría Interna fue emitido el 24 de abril de 2019.

**Análisis del
SCI**

Respecto del análisis del Sistema de Control Interno (SCI), la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) ha definido -mediante la Resolución N.º172/2014 (SGN)- las Normas Generales de Control Interno; en las mismas se pueden encontrar los Componentes del Control Interno y, en un mayor grado de detalle, los principios y normas específicas que los constituyen. Cada norma específica posee su propio grado de Prioridad/Nivel de Madurez, que va de una escala de UNO (mayor prioridad o menor nivel de madurez) a CUATRO (menor prioridad o mayor nivel de madurez) según la importancia que revista.

En tal sentido, corresponde a esta Subdirección General de Auditoría Interna determinar el grado de apartamiento del control interno respecto del grado razonable de seguridad esperado. Para ello, se definió una escala de seis grados (nulo, mínimo, bajo, moderado, alto y extremo).

Vista la norma emanada por SIGEN, y considerando la labor desarrollada por esta Auditoría Interna, se concluye que los Componentes del Control Interno más representativos de los procesos, y su grado de apartamiento respecto del grado razonable de seguridad esperado, son:

Componentes del Control Interno	Control Auditado (*)	Prioridad y Apartamiento
Componente 3 Actividades de control.		
Principio 10: Definición e implementación de actividades de control.		
10.2 Integridad, exactitud y validez de las transacciones.	1.1, 1.2	1
Principio 12: Políticas y Procedimientos.		
12.1 Definición de políticas y procedimientos.	1.2	1
12.2 Aplicación de controles especificados en políticas y	1.1	1

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
APS	MGS	JDC	GVG	DM	MFR	-	GNC

Componentes del Control Interno	Control Auditado (*)	Prioridad y Apartamiento
procedimientos.		
12.4 Análisis de los resultados de los controles	1.1	2
12.6 Actividades de supervisión o monitoreo.	1.1, 1.2	3
Componente 4: Información y Comunicación.		
Principio 13: Relevancia de la información.		
13.2 Sistemas de información automatizados.	1.1, 1.2	2
13.3 Calidad de la información.	1.1, 1.2	1

(*) Mayor detalle en Anexo A - Unidad auditable.

Referencias:

Prioridad/Nivel de Madurez. Escala:

1	2	3	4
---	---	---	---

Nivel definido para el componente/principio/norma mediante la Resolución N.°172/2014 (SGN)

Grado de apartamiento del Nivel de Madurez según el Principio involucrado:

NULO	MÍNIMO	BAJO	MODERADO	ALTO	EXTREMO
------	--------	------	----------	------	---------

Verde: Nulo. Aspecto eficiente. Los controles asociados mitigan razonablemente los riesgos relevantes.

Verde claro: Mínimo. Aspecto susceptible de mejora. Acción correctiva con intervención no prioritaria.

Amarillo: Bajo. Situación poco deficiente. Acción correctiva con intervención de prioridad baja.

Naranja: Moderado. Situación deficiente. Acción correctiva con intervención de prioridad intermedia.

Rojo: Alto. Elevado nivel de riesgo. Acción correctiva de intervención prioritaria.

Bordó: Extremo. Alto nivel de riesgo. Acción correctiva de intervención inmediata.

El control interno es un proceso llevado a cabo no sólo por las autoridades superiores del Organismo, sino por la totalidad de los agentes pertenecientes al mismo, diseñado con el objetivo de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos organizacionales. En tal sentido, se pone a disposición en el sitio de intranet del Servicio de Auditoría de esta Administración Federal, las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional -aprobadas mediante la Resolución N.°172/2014 (SGN)- y un Instructivo de trabajo a ser utilizado como herramienta de autoevaluación por parte de los responsables de la gestión, y como guía para alcanzar un control interno efectivo:

<http://www.sigen.gob.ar/pdfs/normativa/ngci.pdf>.

La ponderación de ambas variables (prioridad y grado de apartamiento) permite planificar la implementación de mejoras mediante un esquema escalonado, atendiendo en lo inmediato los aspectos que impliquen una mayor criticidad, que se ve reflejada en la prioridad determinada. Mediante la siguiente grilla se brinda al área responsable con competencia una clasificación más específica sobre la preeminencia que debe tener el tratamiento de cada observación respecto de las demás:

SDG AUI		Clasificación de observaciones vertidas en el cuerpo analítico del Informe				
		Criticidad del Riesgo Residual				
SIGEN	Prioridad / Nivel de Madurez	MÍNIMA	BAJA	MODERADA	ALTA	EXTREMA
		1				
2	3, 4	1, 2				
3						
4						

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
APS	MGS	JDC	GVG	DM	MFR	-	GNC

**Detalle de Observaciones, Causas,
Efectos y Recomendaciones**

1. Pasajes para el personal que presta servicios al norte del paralelo 26 y al sur del paralelo 42

Los Convenios DGI y DGA reconocen como beneficio al personal el otorgamiento de pasajes a los agentes y a su grupo familiar, por prestar servicios al norte del paralelo 26 y al sur del paralelo 42.

Observación

Del requerimiento efectuado a las Subdirecciones Generales de Operaciones Impositivas del Interior y de Operaciones Aduaneras del interior, respecto de los pasajes otorgados a los agentes y a su grupo familiar relacionado con el beneficio reconocido al personal en los Convenios DGI y DGA, se constató la inexistencia de un procedimiento formalizado para todas las áreas que autorizan este beneficio (no están determinados los procesos, ni instancia de intervención, supervisión, autorización y control. Tampoco está prevista la utilización de registro, ni reporte de ningún tipo). Actualmente, cada Dirección Regional gestiona y controla el otorgamiento del beneficio en trato en forma manual llevando como soporte documental planillas de cálculo.

Además, se detectó el otorgamiento de un pasaje por parte de la Dirección Regional Aduanera Patagónica, que no cumple con los requisitos normados. Se otorgó al Agente con CUIL XXXXXXXXXXXX pasajes en el año 2015 y 2016, incumpliendo la restricción de otorgamiento cada dos años establecida en el Convenio vigente aduanero.

Causa

Falta de definición por las autoridades responsables de la estandarización y sistematización de los controles.

Efecto

La falta de aplicación de controles preventivos y de detección, dificulta el control del cumplimiento de los requisitos normados para este beneficio, incrementando el riesgo de posibles erogaciones de fondos injustificados.

Asimismo, dificulta la trazabilidad de las operaciones debilitando la calidad de la información, tornándola poco confiable.

Recomendación

Evaluar la posibilidad de que las Subdirecciones Generales de Recursos Humanos, de Operaciones Aduaneras del Interior, de Operaciones Impositivas del Interior y de Administración Financiera coordinen pautas para la gestión de pasajes y su registración formalizando dicho proceso. En tal sentido, se estima conveniente evaluar la posibilidad de registrar en el SARHA los pasajes otorgados a los agentes, así como también las conformidades de las instancias de las áreas intervinientes. Además, tomar los recaudos necesarios a fin de contar con información cierta de cada pasaje entregado, procediendo a su registro en forma clara y oportuna a fin de permitir la revisión por las áreas de control y la toma de decisiones a nivel gerencial.

Por último, considerar la intervención de UC (Unidad Central) como última instancia de control.

Plan de acción

Área/s Responsable/s con Competencia	Fecha prevista
Subdirección General de Recursos Humanos.	Sin conocimiento.
Subdirección General de Administración Financiera.	No informó.
Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior.	Sin conocimiento.
Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.	Sin conocimiento.

Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia

La Dirección de Presupuesto y Finanzas informó que "...en los procesos relacionados con los pasajes otorgados a los agentes y a su grupo familiar conforme el beneficio al personal de los Convenios de DGI y DGA, la intervención de esta Dirección se limita a la liquidación y pago de los pasajes, queda a disposición de las áreas encargadas de evaluar la posibilidad de registrar en el SARHA los pasajes otorgados a los agentes, así como también las conformidades de la instancias de las áreas intervinientes a fin de estandarizar y sistematizar los controles pertinentes."

Opinión de Auditoría Interna

Se recepta lo informado por la Dirección de Presupuesto y Finanzas. No habiéndose recibido respuesta de las Subdirecciones Generales de Recursos Humanos, de Operaciones Impositivas del Interior y de Operaciones Aduaneras del Interior, durante futuras auditorías se verificarán las acciones llevadas a cabo por las áreas con competencia en la solución, tendientes al logro de los

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
APS	MGS	JDC	GVG	DM	MFR	-	GNC

objetivos expuestos en la recomendación, quedando en el ámbito de la Subdirección General de Recursos Humanos el seguimiento de la misma.

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	Def/In	Reg	MRe	Bue	Ópt	
										Sin acción correctiva informada

2. Documentación del Control Interno

Observación

No se documentan los controles establecidos en el Manual de Procedimientos, llevados a cabo por las áreas dependientes del Departamento Administración de Personal, sobre el proceso de liquidación de las compensaciones. Se constató en el 100% de los casos de la muestra, la inexistencia de constancias sobre controles realizados por el área, para los siguientes adicionales:

- Desarraigo (45 casos). Se reitera lo oportunamente observado en el cargo CCP 15/2017.
- Residencia (33 casos).
- Indemnización por Traslado (35 casos).

Por otra parte, cabe destacar que de la verificación de la información contenida en el SARHA surgieron inconsistencias generalizadas en la registración (Por ejemplo: campos en los que se consignó un signo "?", falta de uniformidad en la registración de localidades, etc.).

Algunos casos, a modo de ejemplo, se encuentran incluidos en archivo embebido al presente Informe.

Causa

Debilidad en el proceso de control efectuado por la Unidad Central (UC).

Efecto

La falta de documentación que respalde las tareas realizadas por la UC afecta el ambiente de control y dificulta la supervisión posterior por parte de las instancias superiores y de control. Dificulta la trazabilidad de las actividades de control desarrolladas por las instancias dependientes del Departamento Administración de Personal. Asimismo, entorpece la corrección de desvíos y las mejoras que podrían realizarse sobre el proceso.

Las inconsistencias en la registración afectan la trazabilidad de las operaciones y la calidad de la información, utilizada como base para la liquidación de haberes y/o realización de controles, tendientes a mitigar el riesgo de pagos improprios.

Recomendación

Documentar los controles que realiza el área, estén normados o no.

Evaluar la posibilidad de estandarizar el registro de localidades, para que su ingreso deje de ser manual. Hasta tanto ello no ocurra, establecer directivas claras a fin de homogeneizar los criterios de registración.

Incorporar controles sistémicos que detecten campos vacíos o inconsistentes.

Realizar recordatorios periódicos a las Unidades de Registro (UR) con el fin de que registren la información en forma oportuna.

Plan de acción

Área/s Responsable/s con Competencia

Dirección de Personal.

Fecha prevista

Sin conocimiento.

Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia

No se recibió respuesta del área responsable.

Opinión de Auditoría Interna

De las tareas de seguimiento respecto de las inconsistencias de registración visualizadas oportunamente en el SARHA se verificó que las mismas no fueron subsanadas.

Por otra parte dado que no se recibió respuesta del área auditada, el seguimiento de este aspecto se realizará en futuras auditorías verificando la implementación de medidas adoptadas por el área, a fin de evitar la reiteración de situaciones similares.

En archivo embebido se adjuntan los casos observados a fin que el área responsable en la solución regularice los mismos, en caso de considerarlo pertinente.

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	Def/In	Reg	MRe	Bue	Ópt	
										Sin acción correctiva informada.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
APS	MGS	JDC	GVG	DM	MFR	-	GNC

3. Compensación por Residencia

El artículo 143 del CCT (AFIP-AEFIP) establece un adicional mensual en concepto de "Compensación por Residencia" para los agentes que presten servicios con carácter permanente en algunas dependencias. Asimismo, contempla el reconocimiento de una compensación por cada miembro de familia a cargo del agente que resida en la localidad bonificada (cónyuge e hijos menores de veintinueve años).

Observación

De la verificación de la Compensación por Residencia abonada entre los períodos 2017 y 2018, surgió que se liquidaron en exceso 228 casos correspondientes a familiares a cargo "Residencia Hijo / Cónyuge". El importe pagado erróneamente asciende a \$69.355,25, el cual correspondiera ser analizado para proceder a los ajustes en cuestión.

	Total Liquidaciones por Compensación por Residencia período 2017 / 2018			Casos liquidados erróneamente (período 2017/2018):				
	Cantidad de Agentes	Cantidad Registros liquidados	Importe liquidado (\$)	Cantidad de Agentes	Cantidad Registros liquidados	% Cant. Liq.	Importe pagado en exceso (\$)	% Importe
Por cónyuge/	907	16.265	6.417.356,96	2	5	0,0307%	2.936,60	0,0457%
Por hijos	1.024	20.035	13.255.011,94	20	223	1,1130%	66.418,65	0,5011%
Total	1.931	36.300	19.672.368,90	22	228	0,6281%	69.355,25	0,3525%

Los casos con inconsistencias se encuentran incluidos en archivo embebido al presente Informe.

Por otra parte, cabe aclarar que se liquidó erróneamente la Compensación por Residencia a los agentes del Distrito Chivilcoy (28 casos), en el período 11/04/2016 al 31/07/2016, por un total de \$250.217,84. Si bien los períodos en que se abonó el adicional se encuentran fuera del alcance de la auditoría, según SARHA en enero/2017 se realizó el último ajuste recuperándose la totalidad de lo abonado en exceso. En tal sentido, al ser consultado el Departamento Administración de Personal, informó que en el marco de los procesos de controles internos que realiza la UC, se detectó con posterioridad que se había deslizado un error involuntario de asociar al Distrito en cuestión el concepto de residencia desde la fecha de vigencia de la nueva estructura.

Causa

Debilidad en el proceso de liquidación y control sobre la información obrante en SARHA, relativa a los familiares por los cuales se pagan compensaciones.

Efecto

Se ve afectada la salvaguarda de activos, al ejecutar pagos improcedentes a agentes del Organismo.

La debilidad de los procedimientos y controles mencionados incrementa el riesgo de que la liquidación de las compensaciones no se efectúe de acuerdo a lo normado.

Recomendación

Automatizar el cálculo y liquidación en el SARHA, considerando las fechas de nacimiento y de baja registradas en sistema.

Hasta tanto no se implementen los cambios en el SARHA, se estima necesario incrementar los controles de supervisión al momento de la liquidación, teniendo en cuenta las fechas mencionadas, que se encuentran registradas.

Evaluar los casos con inconsistencias y efectuar los ajustes que correspondan. Se reitera la recomendación efectuada en la observación N.º2 del presente informe, respecto de documentar los controles que efectuó la UC.

Plan de acción

Área/s Responsable/s con Competencia	Fecha prevista
Dirección de Personal	Sin conocimiento

Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia

No se recibió respuesta de la Dirección de Personal.

Opinión de Auditoría Interna

Durante las tareas de seguimiento se consultó el Módulo Haberes del SARHA, por los períodos 04/2019 al 02/2020, visualizándose que de los veintidós (22) agentes con inconsistencias se regularizaron veintiún (21) agentes observándose el recupero total de \$58.997,50.

En archivo embebido se adjuntan los casos oportunamente observados.

Cabe destacar que el caso restante de los casos analizados es no regularizable atento a que el agente dejó de pertenecer al Organismo. En futuras auditorías se verificará la implementación de acciones tendientes a la no reiteración de la observación descripta.

Criticidad del Riesgo Residual	Efectividad del Control Interno	Estado de la observación
--------------------------------	---------------------------------	--------------------------

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
APS	MGS	JDC	GVG	DM	MFR	-	GNC

Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	Def/In	Reg	MRe	Bue	Ópt	Regularizada.
-----	-----	-----	-----	-----	--------	-----	-----	-----	-----	---------------

4. Compensación por Desarraigo e Indemnización por Traslado

Observación

A partir del análisis de la información registrada en SARHA y de la documentación de respaldo, se observaron inconsistencias en las liquidaciones de la Compensación por Desarraigo (19 casos) y de la Indemnización por Traslado (16 casos), entre el 01/01/2017 y el 31/12/2018. Es decir, no se dio cumplimiento a alguno de los requisitos establecidos en la normativa vigente, tales como:

- Cambio de domicilio en SARHA (Compensación por Desarraigo: 1 caso de falta de actualización. Indemnización por Traslado: 5 casos de falta de actualización y 5 casos de demora en la actualización).
- Domicilio del grupo familiar en otras ciudades (Compensación por Desarraigo: 1 caso, Indemnización por Traslado: 2 casos).
- Carencia de la copia del Acto Dispositivo y/o falta Firma de autoridad responsable (Compensación por Desarraigo: 15 casos, Indemnización por Traslado: 2 casos).
- Falta de copia de DNI (Compensación por Desarraigo: 2 casos, Indemnización por Traslado: 2 casos).

Las situaciones descritas relacionadas con la Compensación por Desarraigo, ya fueron observadas a instancias de la auditoría practicada en 2017 (CCP 15/2017). El seguimiento de los casos particulares que surgieron oportunamente se adjunta en archivo embebido al presente informe.

Por otra parte, surgieron dos situaciones que merecen aclaración:

- Un pago en concepto de "Diferencia desarraigo" en junio de 2017, imputado al período comprendido entre el 02/2001 y el 05/2001.
- Dos agentes percibieron Compensación por Desarraigo del 12/2015 al 03/2016 y del 11/2015 al 03/2016; no visualizándose los motivos por cuales se les interrumpió la liquidación del beneficio.

Los casos con inconsistencias se encuentran incluidos en archivo embebido al presente Informe.

Causa

Debilidad en el proceso de liquidación y control sobre la información obrante en el SARHA respecto de los agentes y su grupo familiar por los cuales se pagan compensaciones.

Efecto

El incumplimiento de los requisitos para la percepción de las compensaciones o beneficio afecta la procedencia en el pago, repercutiendo en la salvaguarda de los recursos del Organismo.

Recomendación

Fortalecer los controles tendientes a asegurar la verosimilitud de la información registrada en el SARHA y su reciprocidad con la documentación respaldatoria. En los casos que corresponda, realizar los ajustes de haberes pertinentes.

Solicitar copias del acto dispositivo que origina el derecho a percibir la compensación por desarraigo, así como de los DNI del titular y de corresponder, su grupo familiar a fin de verificar que se haya efectuado la correspondiente actualización de los domicilios.

Analizar sobre los casos particulares si correspondía el pago del adicional y/o la compensación en cuestión.

Se reitera la recomendación oportunamente realizada en el CCP 15/2017 en cuanto a la posibilidad de evaluar modificar, dictar aclaraciones y/o reglamentaciones respecto de la Compensación por Desarraigo en los casos que el agente trasladado retorne a su lugar de origen (Razones Funcionales, Finalización de Funciones y/o Reubicaciones del personal), a fin de establecer la finalización del cobro del concepto en cuestión. Asimismo, en caso de efectuar modificaciones a la normativa vigente, tener en cuenta la posibilidad de consignar de forma taxativa los documentos que esa instancia considere válidos con el fin de constatar los cambios de domicilios de los agentes y/o de su grupo familiar.

Plan de acción

Área/s Responsable/s con Competencia	Fecha prevista
Dirección de Personal	Sin conocimiento

Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia

No se recibió respuesta de la Dirección de Personal.

Opinión de Auditoría Interna

En futuras auditorías se verificará la implementación de acciones tendientes a regularizar los aspectos observados, quedando bajo la responsabilidad del área con competencia en la materia el seguimiento de los casos observados. En archivo embebido se adjuntan los casos observados, como así también los relevados en el CCP 15/2017 (Observaciones Nros. 1 y 2) con comentarios de auditoría a instancias del presente Informe de Seguimiento Final. Se constató la liquidación por la compensación por desarraigo e indemnización por traslado (\$23.594,60).

Criticidad del Riesgo Residual	Efectividad del Control Interno	Estado de la observación
--------------------------------	---------------------------------	--------------------------

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
APS	MGS	JDC	GVG	DM	MFR	-	GNC

Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	Def/In	Reg	MRe	Bue	Ópt	Sin acción correctiva informada
-----	-----	-----	-----	-----	--------	-----	-----	-----	-----	---------------------------------

**Consideraciones
adicionales**

El presente acápite exterioriza una opinión del equipo de auditoría que visitó las instalaciones del área auditada. Se deja constancia que la misma no constituye una opinión técnica de auditoría, dictamen técnico operativo y/o jurídico ni instrucción de servicio. En tal sentido, se expresa la misma a los efectos de poner en conocimiento a los responsables de decisión y/o gestión de una opinión externa acerca de la imagen institucional exhibida como servidores públicos. Ello con el objeto que -eventualmente- se tomen las medidas tendientes a fortalecer dicha imagen, aclarando que este Servicio de Auditoría no llevará a cabo un seguimiento particular de las mismas.

Área visitada	Sección Adicionales					Comentarios
	Calificación (*)					
Aspecto evaluado (*)	Ex	Mb	Bue	Reg	Def	
Accesibilidad	X					
Archivo			X			
Conectividad		X				
Estado del mobiliario			X			
Iluminación			X			
Infraestructura			X			
Orden y limpieza			X			
Parque informático			X			

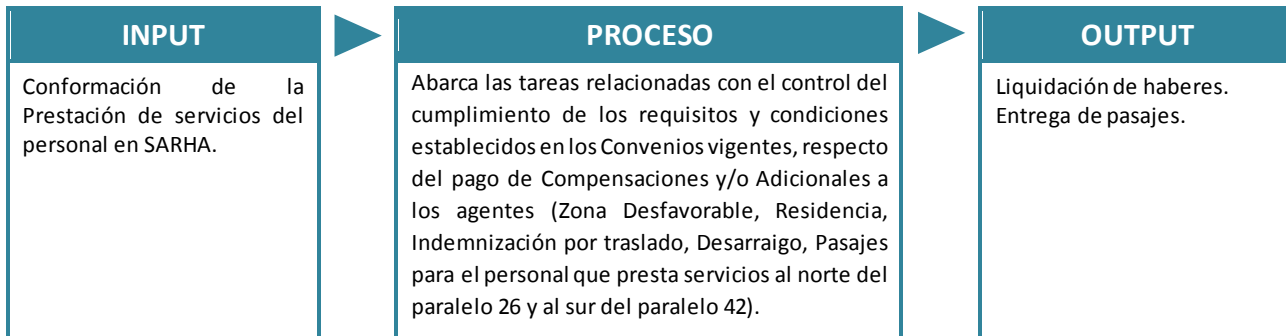
(*) **Referencias:** **Ex** = Excelente; **MB** = Muy bueno; **Bue** = Bueno; **Reg** = Regular; **Def** = Deficiente.

- Accesibilidad: ubicación geográfica del inmueble y accesibilidad para personas con movilidad reducida.
- Archivo: orden, guarda, custodia y acceso de todo tipo de documentación.
- Conectividad: conexión y acceso a la red para facilitar la ejecución de tareas.
- Estado del mobiliario: estado de bienes muebles.
- Iluminación: eficiencia, eficacia y economicidad de la iluminación propiamente dicha.
- Infraestructura: estado y condiciones edilicias del inmueble y sus instalaciones.
- Orden y limpieza: organización, señalización, limpieza y condiciones de salubridad del lugar.
- Parque informático: refiere al estado de este tipo de bienes, preferentemente respecto de su actualización considerando la política de digitalización y las consecuencias negativas que puede traer al área en el desarrollo de su jornada laboral.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
APS	MGS	JDC	GVG	DM	MFR	-	GNC

Unidad auditable y Normativa aplicable

Departamento Administración de Personal (Compensaciones al personal)



Riesgos relevantes	1. Pagos improcedentes de compensaciones y/o adicionales al personal.
Controles asociados auditados (*)	<p>Los procedimientos deberán ajustarse a los requisitos y condiciones establecidos en la normativa vigente, y su correspondiente documentación de respaldo, siendo parte del control la supervisión de su cumplimiento por las jefaturas correspondientes, según detalle:</p> <p><u>1.1 Zona desfavorable, Residencia, Indemnización por traslado y Desarraigo:</u> Las UR deberán registrar y actualizar en SARHA la información de los agentes de sus dependencias y remitirán a la Sección Adicionales la documentación de respaldo. La Sección Adicionales –División Administración de Dotaciones- (UC) verificará la información, validándola o solicitando su rectificación.</p> <p><u>1.2 Pasajes para el personal que presta servicios al norte del paralelo 26 y al sur del paralelo 42:</u> Las UR llevarán control de los pasajes entregados con anterioridad, verificarán la viabilidad de las solicitudes que se presenten y en caso de corresponder procederán a la gestión y aporte de los pasajes.</p>
Objetivos de Auditoría (**)	<p>1.1.1 ¿Se verificó el cumplimiento y correspondencia del pago de las siguientes compensaciones y/o adicionales: Zona Desfavorable, Residencia, Indemnización por traslado, Desarraigo? (N.º 2, 3 y 4).</p> <p>1.2.1 ¿Se verificó el cumplimiento y correspondencia del pago de las siguientes compensaciones y/o adicionales: Pasajes para el personal que presta servicios al norte del paralelo 26 y al sur del paralelo 42? (N.º1).</p>

(*) Se enumeran únicamente los controles seleccionados para ser auditados durante las tareas de campo, considerando su relevancia respecto de la criticidad de los riesgos que pretenden mitigar.

(**) Referencias: (N.º): N.º de Observación correspondiente.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
APS	MGS	JDC	GVG	DM	MFR	-	GNC

Normativa aplicable

	Norma	Vigencia
Normativa General	Resolución N.º290/2019 (SGN) – Reglamento para el Funcionamiento del Control Interno.	20/08/2019
	Resolución N.º172/2014 (SGN) - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público.	04/12/2014
	Resolución N.º36/2011 (SGN) - Aprobación del Programa de Fortalecimiento del Sistema de Control Interno.	19/04/2011
	Resolución N.º45/2003 (SGN) – Papeles de Trabajo (Anexos a Manual de Control Interno Gubernamental Res N°3/2011 - SGN).	12/05/2003
	Resolución N.º152/2002 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.	28/10/2002
	Disposición DI-2019-7-E-AFIP-SDGAUI: Manual de Auditoría Interna V.6.2.	20/05/2019
	Instrucción General N.º1/2016 (AFIP) - Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la Subdirección General de Auditoría Interna (Unidad de Auditoría Interna).	09/03/2016
	Instrucción General N.º1/2016 (SDG AUI) - Instrucción General N.º1/2016 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI- Disp. Grales., Apartado 7.	01/03/2016

	Norma	Vigencia
Normativa Aplicable	Disposición N.º493/2015 (AFIP) - Compensación por Zona Desfavorable.	10/11/2015
	Disposición N.º466/06 (AFIP) - Legajo Personal Único.s/ Normas para su determinación de la documentación integrante.	28/07/2006
	Disposición N.º133/2012 (SDG RHH) - Manual de Procedimientos s/ reglamentación.	7/06/2012
	Disposición N.º45/2007 (SGRH) - Legajo Único. Su implementación.	01/05/2007
	Instrucción General N.º3/2005 (SDGRH) - Compensación por Residencia – Área N.º4.	17/08/2005
	Nota N.º3.921/2005 (DI PERS) - Adicionales y Compensaciones. Residencia Familiares.	28/07/2005
	Nuevo Convenio de AEFIP y AEANA	Vigentes a la fecha

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
APS	MGS	JDC	GVG	DM	MFR	-	GNC

Datos Referenciales

	Cargo	(Título) Apellido y Nombre
Equipo de Auditoría	Subdirector General de Auditoría Interna	C.P. CAMILLETI, Gabriela Noemí.
	Director Auditoría de Procesos Centrales	C.P. RODRIGUEZ, Mariano Fabio.
	Jefa de Departamento Auditoría de Gestión de Recursos	C.P. GARCÍA, Gabriela Verónica.
	Jefe de División Auditoría de Cumplimiento Financiero y Patrimonial	C.P. CASTELO, Javier Darío.
	Supervisora	C.P. STEINBAUM, María Gabriela.
	Auditora	C.P. SOLER, Anabella Paula.

	Cargo	Durante las Tareas de Campo	Durante el Período Auditado (01/01/2017 al 31/12/2018)
Subdirección General de Recursos Humanos	Subdirector General	Dr. ROCHA, Facundo.	C.P. BELTRAMONE, Adriana (desde el 01/01 – hasta el 01/04/2018). Dr. ROCHA, Facundo (desde el 02/05/18 al 13/12/2019). Lic. BRULA, Pablo Alejandro (desde el 13/12/2019).
	Director de Personal	Lic. BRULA, Pablo Alejandro.	Lic. BRULA, Pablo Alejandro (hasta el 13/12/2019) Sin designar desde el 13/12/2019.
	Jefa de Departamento Administración de Personal	C.P. CREMASCHI, María del Carmen.	C.P. CREMASCHI, María del Carmen (hasta el 28/02/2020). C.P. GONZALEZ SANGUINETTI, Guadalupe (desde el 28/02/2020).

TAREAS REALIZADAS:

A instancias de la emisión del Informe de Auditoría Interna

- El 09/01/2019 se remitió al Departamento Administración de Personal un cuestionario relativo al proceso de administración y liquidación de los adicionales y las compensaciones objeto de la presente auditoría.
- Con el fin de verificar el cumplimiento y correspondencia del pago de las siguientes compensaciones: Zona Desfavorable, Residencia, Indemnización por traslado, Desarraigo, (período 01/2017 a 12/2018) y Pasajes para el personal que presta servicios al norte del paralelo 26 y al sur del paralelo 42, (período 01/2015 a 12/2018), se realizaron las siguientes tareas:
 - En enero y febrero de 2019, con la información registrada en SARHA se realizaron las siguientes verificaciones respecto de las compensaciones y/o adicionales incluidos en la presente auditoría, dentro del período auditado (01/01/2017 al 31/12/2018):
 - ✓ Para todas las liquidaciones relacionadas con el objeto de la auditoría, se controló que cada concepto por período se haya pagado una sola vez.
 - ✓ Que la cantidad y condición de los familiares por los que se liquidaron compensaciones, corresponda con la información registrada en SARHA.
 - ✓ Que los agentes que cobraron los adicionales cumplan con los requisitos normados (área de revista o zona, distancia de traslado, etc.).
 - ✓ Que los importes liquidados se correspondan con lo normado. En el caso de Indemnización por Traslado se realizó el recalcule sobre una muestra.
 - En febrero y marzo de 2019, se seleccionaron muestras respecto de las compensaciones por desarraigo y residencia, así como también de la indemnización por traslado, solicitándose a la Sección Adicionales y a las UR correspondientes, la documentación respaldatoria de las mismas a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la percepción de cada una de ellas.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
APS	MGS	JDC	GVG	DM	MFR	-	GNC

- Además, a partir de la información registrada en el SARHA se efectuó el control de los requisitos normados para la totalidad de los agentes que percibieron la indemnización por traslado en el período auditado. Con respecto a la compensación por desarraigo, se efectuó respecto de los agentes que comenzaron a percibir el beneficio a partir de enero de 2017, con excepción de los agentes ya analizados en el cargo CCP 15/2017.
- En enero de 2019, con respecto a los pasajes para el personal que presta servicios al norte del paralelo 26 y al sur del paralelo 42, se solicitó a las áreas dependientes de las Subdirecciones Generales de Operaciones Impositivas del Interior y de Operaciones Aduaneras del interior, informar el detalle de los pasajes otorgados a los agentes y a su grupo familiar desde el 01/01/2015 hasta el 31/12/2018. A partir de la información suministrada por las áreas se verificó que se cumpla con los siguientes requisitos: que los agentes pertenezcan a las áreas comprendidas en este beneficio, y que se respete el plazo normado para el otorgamiento de pasajes.

A Instancias de la emisión del Informe de Seguimiento Final

- Se efectuó la consulta al Módulo Haberes del SARHA, respecto de los agentes observados, en el período comprendido entre el 04/2019 al 02/2020 a fin de verificar la regularización de los aspectos observados.

REFERENCIAS DEL INFORME

En el presente informe se interpreta de la siguiente manera los conceptos que seguidamente se detallan:

1. La criticidad del Riesgo Residual de las observaciones:

Ext	Extrema
Alt	Alta
Mod	Moderada
Baj	Baja
Mín	Mínima

2. La Efectividad del Control Interno evaluado:

Def/In	Deficiente o Inexistente
Reg	Regular
MRe	Más que Regular
Bue	Bueno
Ópt	Óptimo

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
APS	MGS	JDC	GVG	DM	MFR	-	GNC

Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

Área	Fecha	Comunicación	Asunto
Subdirección General de Recursos Humanos			
	25/04/2019	ME-2019-00096567-AFIP-DERPCO#SDGAUI	Informe de Auditoría Interna.
Subdirección General de Administración Financiera			
	25/04/2019	ME-2019-00096603-AFIP-DERPCO#SDGAUI	Informe de Auditoría Interna.
Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior			
	25/04/2019	ME-2019-00096625-AFIP-DERPCO#SDGAUI	Informe de Auditoría Interna.
Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior			
	25/04/2019	ME-2019-00096657-AFIP-DERPCO#SDGAUI	Informe de Auditoría Interna.

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área	Fecha	Comunicación	Asunto
Subdirección General de Administración Financiera			
	17/05/2019	IF-2019-00125835-AFIP-DIPRFI#SDGADF	Respuesta al Informe de Auditoría Interna.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
APS	MGS	JDC	GVG	DM	MFR	-	GNC



Administración Federal de Ingresos Públicos
2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: ISF CCP 03/2019 SDG RHH v.SIGEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.